

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-104

Para que represente al demandado EDGAR CAMILO BARBOSA CAMARGO se designa como curador ad litem a la doctora **CAMILA ANDREA ROBLEDO ESCOBAR**.

Notifíquesele el auto de mandamiento de pago en los términos del Decreto 806 de 2020 y remítasele copia digital de la demanda y sus anexos al correo electrónico carobledo@ut.edu.co, haciéndosele saber que el cargo es de forzosa aceptación y que tiene 10 días para proponer excepciones, a menos que actúe en más de cinco procesos, caso en el cual deberá informar de manera inmediata.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez